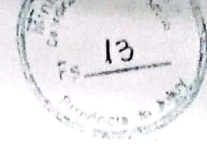


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTTE. N°700-901/2021.-

BR.

DECRETO N°

1905-S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

24 OCT 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, suscripto en fecha 19 de octubre de 2021, entre la Provincia de Jujuy, el Ministerio de Salud, y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento legal agregado en autos, tiene como objetivo el trabajo en conjunto de los organismos a fin de la creación de un Hospital Veterinario para la atención gratuita veterinaria, primaria y de alta complejidad, de todos los animales domésticos, sin perjuicio que se podrán solicitar contribuciones mínimas a los ciudadanos/usuarios, para atender los gastos de insumos esterilizados, medicamentos, anestésicos y elementos quirúrgicos;

Que, asimismo dispone que, la puesta en funcionamiento del hospital veterinario tendrá lugar en la Dirección de Zoonosis de la Municipalidad, cito en esquina Avenida Raúl Galán y Avenida Presidente Perón de esta Ciudad;

Que, del instrumento también se desprende que la Provincia a través del este Ministerio de Salud aportara el equipamiento necesario para dotar al hospital veterinario de los recursos materiales suficientes y como así también de capital humano tendiente a cubrir el servicio;

Que, en las cláusulas que conforman el convenio que nos ocupa, se establecen de manera específica los derechos y obligaciones a los cuales deben someterse las partes intervinientes;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos;

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado del cual se desprende que el presente convenio se enmarca en lo establecido por el artículo 3° inc. 3° y artículo 159° inc. 7° de nuestra constitución provincial, Ley N° 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo y Carta Orgánica Municipal y Ordenanza N°7089/17 del Consejo Deliberante. por lo que corresponde la emisión del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por aprobado el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, suscripto en fecha 19 de octubre de 2021, entre la Provincia de Jujuy, el Ministerio de Salud, y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. –

**ARTÍCULO 2°:** Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización del Convenio que se aprueba por el presente Decreto. –

**ARTÍCULO 3°:** Dése la debida intervención a la Legislatura de la Provincia de Jujuy.–

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*C. Huanca*  
CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Inspección  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

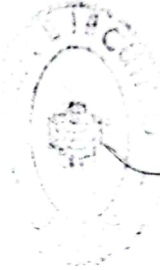


CDE. DECRETO N°

1905 -S-

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a conocimiento de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.R.N. HERNANDEZ  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUCHÉ  
MINISTRO SALUD  
-JUJUY-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA BISELA NUÑEZ  
Jefe de Oficina de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy